

CONSTANCIA: Popayán, 4 de abril de 2024.- informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados de los avalúos y de las observaciones, se encuentran pendiente para fijar fecha de audiencia. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 1900140030022019-00267

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: JESUS HERNAN ZAMBRANO SOLARTE
APODERADO: EUGENIO ALBERTO VALLEJO
RAD. 1900140030022019-0026700

Interlocutorio No. 785

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho, y teniendo en cuenta que se le dio traslado a las partes el avalúo presentado por la señora liquidadora del proceso de la referencia y el traslado de las observaciones presentadas por el acreedor VICTOR HUGO VIDAL PAREDES y FERROESTACIÓN al avalúo del bien inmueble objeto de la liquidación, sin embargo estos acreedores no presentaron un nuevo avalúo comercial por un perito evaluador para establecer el precio real del mismo, por lo tanto se tendrá en cuenta el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 120-103392 presentado por la liquidadora y realizado por la Ingeniera Civil Vilma Duymovic por valor de \$328.580.340 que cuenta con mucha experiencia en el ramo de los avalúos.

Por otro lado, se hace necesario programar la audiencia de adjudicación acorde con lo previsto en el artículo 568 y 569 del Código General del Proceso.

Así mismo, se le ordenará al liquidador que elabore el proyecto de adjudicación dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, el cual permanecerá en el proceso digital que se lleva en este Despacho a disposición de las partes interesadas, quienes podrán solicitar el link del mismo antes de la celebración de la audiencia al correo electrónico j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, oportunamente se deben aportar los correos electrónico de todos los acreedores y los apoderados al correo este Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. y en donde se remitirán a los correos electrónicos informados por las partes, el respectivo enlace para

ingresar al acto virtual, los apoderados deben atentos o comunicarse con el celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se deja en firme el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 120-103392 presentado por la liquidadora por valor de **\$328.580.340** por los motivos expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Se le solicita a la liquidadora presentar el proyecto de adjudicación dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia teniendo en cuenta el avalúo presentado y realizado por la Ingeniera civil Vilma Duymovic.

TERCERO: SEÑÁLESE **jueves treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)** a partir de las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Elz.